



4/2

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 421 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 19 OCT 2012

**VISTO;** El Memorando Múltiple N° 070-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL y el Oficio N° 783 -2012-GRA/GG-GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura a mérito del Informe N° 006-2012-GR-AYAC/SGSL-JALJ-SO del Supervisor Externo de la Obra: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Carretera Condorccocho-Chiribamba-Puente Vischongo –Vilcashuamán (Km. 0+000 – 56+300) en el que comunica que la citada obra ha culminado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales – PCD, cuyo objetivo es mejorar a nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;

La Ejecución de dicho Programa es financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos de contrapartida nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Caminos Departamentales;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°002- 2012-GRA-SEDE CENTRAL con la Empresa Contratista NEXCOM SCM SAC, para la ejecución Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Carretera Condorccocho-Chiribamba-Puente Vischongo –Vilcashuamán (Km. 0+000 – 56+300), por la suma de S/. 237,063.98 (Doscientos Treinta y Siete Mil y Sesenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 006-2012-GR-AYAC/SGSL-JALJ-SO de fecha 24.09.2012 el Supervisor Externo Ing. José A. López Jurado eleva el documento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunicando que la obra ha concluido;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 070-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 27.09.2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras designa al Comité de Recepción y Liquidación a los siguientes profesionales:

- |                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| - Ing. Aristeo Berrocal Huamán     | Presidente     |
| - CPC. Elsa Torres Gamboa          | Miembro        |
| - Ing. Crisólogo Cárdenas Palomino | Miembro        |
| - Ing. José Antonio López Jurado   | Miembro Asesor |

Que, mediante Oficio N° 783-2012-GRA/GG-GRI de fecha 03.10.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación



del Comité de Recepción y Liquidación de la citada obra, quedando establecido por los siguientes profesionales:

- |                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| - Ing. Aristeo Berrocal Huamán     | Presidente     |
| - CPC. Elsa Torres Gamboa          | Miembro        |
| - Ing. Crisólogo Cárdenas Palomino | Miembro        |
| - Ing. José Antonio López Jurado   | Miembro Asesor |

Estando lo actuado concordante al Manual de Operaciones de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22, los Contratos de Prestamos N° 7322-PE y N° 1657OP con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), respectivamente; el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Caminos Departamentales suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Provías Departamental, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento el D. S. N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0286-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción y Liquidación de OBRA: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA CONDORCCOCHA-CHIRIBAMBA-PUENTE VISCHONGO –VILCASHUAMÁN (Km. 0+000 56+300), ejecutado por la Empresa Contratista NEXCOM SCM SAC. Por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| - Ing. Aristeo Berrocal Huamán     | Presidente     |
| - CPC. Elsa Torres Gamboa          | Miembro        |
| - Ing. Crisólogo Cárdenas Palomino | Miembro        |
| - Ing. José Antonio López Jurado   | Miembro Asesor |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones conforme establece el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a las partes interesadas, a la Empresa Contratista NEXCOM SCM SAC, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación del Programa de Caminos Departamentales, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABON. WILBERTO QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

11x62